



**“CAPTACIÓN Y ACUMULACIÓN AGUA POTABLE SECTOR COSTANERA Y SEDE HUENUCHEO, QUILLÓN”.**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 4791 /**

**QUILLÓN,** 14 DIC 2018

**VISTOS:**

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2018 vigente.
2. Ficha Técnica N°45, de fecha 14.12.2018.-
3. Las Bases Administrativas Especiales, especificaciones técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad de Quillón, para el llamado a licitación pública denominada **“CAPTACIÓN Y ACUMULACIÓN AGUA POTABLE SECTOR COSTANERA Y SEDE HUENUCHEO, QUILLÓN”.**
4. Decreto Alcaldicio N°4.080 de fecha 05 de diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2018.
5. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013.
6. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018.
7. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica.
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
10. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
11. Decreto Alcaldicio N°4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO**

- ~ Lo contemplado en el Art. 3º, letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a “La promoción del desarrollo comunitario”.
- ~ La necesidad de los deportistas, de contar con un sistema de agua potable, para consumo básico y para el buen desempeño de las actividades que en ese sector se desarrollan.
- ~ La necesidad imperante de los vecinos del sector, de contar con el sistema de almacenamiento, de manera de asegurar un caudal suficiente para consumo básico y el buen desarrollo de actividades de los socios en dicha sede.



## DECRETO

1. **LLÁMASE**, a Licitación Pública el proyecto denominado **“CAPTACIÓN Y ACUMULACIÓN AGUA POTABLE SECTOR COSTANERA Y SEDE HUENUCHEO, QUILLÓN”** cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública **“CAPTACIÓN Y ACUMULACIÓN AGUA POTABLE SECTOR COSTANERA Y SEDE HUENUCHEO, QUILLÓN”**.
3. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada **“CAPTACIÓN Y ACUMULACIÓN AGUA POTABLE SECTOR COSTANERA Y SEDE HUENUCHEO, QUILLÓN”**, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:
  - Sr. Manuel Rojas Burgos, I.T.O 2 Dirección de Obras (Referente técnico).
  - Gerardo Vásquez Navarrete: Director del Depto. de Administración y Finanzas.
  - Ignacio Sanhueza Patiño, Profesional de Secplan
  - Rodolfo Hermosilla Hinojosa, Ingeniero Civil en calidad de asesor.
  - Secretario Municipal o subrogante en la calidad de Ministro de Fe.
4. La Comisión indicada en el punto 3) de los Vistos del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, según se señala en los siguientes Decretos Alcaldicios; Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013, Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018 y Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**  
**MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**“POR ORDEN DEL ALCALDE”**

RNA/anh.

### DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.